

Sea en esta Secretaria de mi Cargo Fener ratufo
chos los dos mil novecientos treinta y tres.
vellon, q. se regularon de valimiento para
el oficio de fiel Ejecutor de dha. Villa; y para
que conste, sobre los efectos q. haya lugar a
instancia de Joaquin de Ubeda, y en virtud de
decreto del Excmo. Senor Don Josef de Godoy Co-
venador del Supremo Consejo de Hacienda
doy lo presente en Madrid a cinco de Agosto
de mil ochocientos y cinco: Felipe Antonio Calde-
ron, Suplicandome: que en su conformidad se
revoque el dho. titulo para recibir dho. oficio
como tenia su dho. fuerza. Y habiendome visto en
esta instancia en mi Consejo de la Camara como
informado en autos de ella, no solo por Ayun-
tamiento de la Villa, sino tambien y paradamente
se por el Alcalde Mayor de la misma, por
decreto de don de este mis. acuerdo: se ordene pache-
se el titulo, como paxerian el Ayuntamiento
Alcalde Mayor. Y conformandome con ello lo
he firmado por lo que por tanto por la presente
mi voluntad es que haga, y de aqui adelante
sea, el nombrado Joaquin Luis Ubeda, y A-
gullo, vecino fiel Ejecutor de la Villa de Calap-
na, y que tenga en su oficio con voz y voto
adonde se paxere, en el lugar paxeremen-
te en el Ayuntamiento, despues del Alfer-
de Mayor, y Alguacil Mayor, y los otros donde
se paxere, y paxeramente, si los hubiere la dho.
Villa, y entran con una de espada, y daga en el